

CARMEN VILA RIBAS

EL PAGO DE LO INDEBIDO Y LA  
TRANSMISION DE LA PROPIEDAD  
POR TRADICION EN EL SISTEMA  
DEL CODIGO CIVIL ESPAÑOL

*LB*

1989

---

LIBRERIA BOSCH — Ronda Universidad, 11 — BARCELONA

# INDICE

	<u>Págs.</u>
PROLOGO .....	1
INTRODUCCION .....	7
<b>Capítulo Primero: DESCRIPCION BASICA DEL «COBRO DE LO INDEBIDO». EL ARTICULO 1895 DEL CODIGO CIVIL ESPAÑOL</b> .....	<b>15</b>
1 Planteamiento legal y plan del análisis de la cuestión .....	15
2. De la fórmula histórica descriptiva de la institución a la del actual artículo 1895 del Código Civil .....	17
2.1. Variaciones apreciables: de la conducta del <i>tradens</i> a la del <i>accipiens</i> como recurso descriptivo del supuesto. Otras. Instrumentalización: la naturaleza jurídica del acto que lleva a cabo el <i>solvens indebiti</i> .....	18
2.2. Las razones que se aducen para justificar las variaciones .....	20
2.2.1. La incorporación de la conducta del <i>accipiens indebiti</i> , en aras a la adecuación de la <i>solutio indebiti</i> a la estructura del cuasicontrato. Imposibilidad de tal adecuación .....	21
2.2.2. La calificación como «entrega», en lugar de «pago», de la conducta del <i>tradens</i> , supone una variación en la naturaleza jurídica del acto. Insuficiencia del argumento terminológico. Las relaciones entre el «pago» y el «cobro»: irrelevancia, en sede de conceptualización de la figura .....	27
2.2.3. La supresión de toda cualificación del «error» y su posible justificación, como la apertura a la repetición cuando el «error» fuera de «derecho» .....	31
2.3. La trascendencia analítica de las variaciones .....	35
2.3.1. La aceptación del <i>accipiens indebiti</i> como elemento del supuesto .....	36
2.3.1.1. Aceptación hecha en concepto de «cobro» .....	36
2.3.1.2. Aceptación, sujeta al mismo error que la entrega del <i>tradens</i> .....	37
2.3.2. La desaparición de la expresión «pago», deja al descubierto la estructura traidoria de la conducta del <i>solvens indebiti</i> . Consecuencias .....	40
2.3.2.1. La reconducción del pago de lo indebido al campo de los Derechos reales .....	40
2.3.2.2. La interconexión entre lo real y lo obligacional, en la figura .....	41
	285

	Págs.
3. Elementos estructurales de la institución ... ..	42
3.1. La conducta del <i>solvens/tradens indebiti</i> ... ..	42
3.1.1. La tradición y la entrega ... ..	43
3.1.2. La eficacia real y la eficacia posesoria de la tradición ... ..	46
3.1.2.1. La contemplación legal, en función de la eficacia posesoria ... ..	47
3.1.2.2. El mecanismo por el que se transmite la posesión en la tradición ... ..	48
3.1.2.3. Conclusiones ... ..	51
3.1.3. La conducta del <i>solvens indebiti</i> como acto solutorio o de pago ... ..	51
3.1.3.1. La imputación al pago de una deuda realizada por <i>tradens</i> y <i>accipiens</i> ... ..	52
3.1.3.2. La configuración del pago, subjetiva u objetivamente. Posibles construcciones ... ..	54
3.1.3.2.1. El pago, como cumplimiento de una obligación. Negación de tal carácter a la entrega recogida en el artículo 1895 del CC. ... ..	55
3.1.3.2.2. El concepto unitario de pago ... ..	58
3.1.3.2.3. El pago, como conducta realizada con la finalidad de cumplir una obligación ... ..	61
3.2. El carácter indebido de la entrega ... ..	62
3.2.1. ¿De qué se predica el indebido? ... ..	63
3.2.2. ¿Qué se entiende por indebido? ... ..	64
3.2.2.1. El concepto de indebido, en el artículo 1901 del Código Civil ... ..	65
3.2.2.2. El contenido de las situaciones de deuda inexistente y de deuda pagada ... ..	66
3.2.2.3. El pago de una obligación anulable como un supuesto de atribución indebida ... ..	68
3.3. El error en la entrega ... ..	73
3.3.1. Ideas introductorias ... ..	73
3.3.1.1. Su trascendencia en la calificación como pago del supuesto ... ..	73
3.3.1.2. El objeto del error ... ..	75
3.3.1.3. Su carácter de elemento del tipo del artículo 1895 del CC., no fundamenta la obligación de restituir ... ..	76
3.3.2. Delimitación del «error» recogido en el artículo 1895 CC. ... ..	78
3.3.2.1. No se trata de un error en la causa ... ..	78
3.3.2.2. El Código civil recoge, institucionalmente, la figura del error en la causa ... ..	80
3.3.2.2.1. La distinción entre el error en la causa y el error en el objeto, en el Código civil. ... ..	81
3.3.2.2.2. La doctrina medieval otorga diferente tratamiento a esos dos errores ... ..	83

INDICE

	Págs.
3.3.2.3. La relevancia jurídica de ese error en la causa ...	83
3.3.2.3.1. Como un supuesto de disenso ... ..	84
3.3.2.3.2. Como una hipótesis de «causa falsa» (artículo 1276 CC), o de «falsedad de la causa» (artículo 1301 CC) ... ..	85
3.3.2.4. Los anómalos resultados a que llevaría el entendimiento de que el <i>solvens indebiti</i> puede impugnar el pago realizado por error en la causa ... ..	89
3.3.2.4.1. Incongruencias que genera ... ..	90
3.3.2.4.2. Antecedentes históricos de la tesis ... ..	92
3.3.2.5. Se trata de un error en los motivos y además irrelevante ... ..	93
3.3.2.6. El error no fundamenta la obligación de restituir. Vías para llegar a esa conclusión ... ..	95
3.3.2.6.1. Análisis cualitativo de la obligación de restituir ... ..	95
3.3.2.6.2. La innecesaria correspondencia entre el error y la restitución ... ..	96
3.3.2.6.2.1. La cuestión de la presunción de donación cuando el pago realizado por el <i>solvens indebiti</i> no esté erróneamente motivado ...	97
3.3.2.6.2.2. El pago forzoso de un indebido.	101
3.3.2.6.2.3. La exención de la obligación de restituir, en el supuesto del artículo 1899 CC. ... ..	102
3.3.3. Conclusión: el papel que el error desempeña, es el propio de un elemento conformador del supuesto del pago de lo indebido ... ..	104
<b>Capítulo Segundo: LA TRANSMISION DE LOS DERECHOS REALES MEDIANDO TRADICION EN EL SISTEMA ESPAÑOL. INCARDINACION DEL PAGO DE LO INDEBIDO ... ..</b>	
1. Sentido del sistema transmisivo contenido en la expresión «por consecuencia de ciertos contratos mediante la tradición», del segundo párrafo in fine del artículo 609 del Código civil ... ..	105
1.1. La enumeración contenida en el artículo 609 del Código civil ... ..	105
1.2. La función del artículo 609 del Código civil: enunciación parcial del sistema adquisitivo español, mediando la tradición ... ..	107
1.2.1. La tesis doctrinal mayoritaria: contrato más tradición ...	109
1.2.2. Matizaciones a la tesis anterior ... ..	109
1.2.2.1. Alcance de la expresión «ciertos contratos» ... ..	110
1.2.2.1.1. Antecedentes históricos de la expresión «ciertos contratos» ... ..	111
1.2.2.1.2. ¿Cuáles son esos «ciertos contratos»? ...	112

	<i>Págs.</i>
1.2.2.2. Carácter instrumental de la tradición en la secuencia del segundo párrafo del artículo 609 del CC. Esencialidad del fenómeno ... ..	114
1.3. Análisis y crítica de la proposición mayoritaria que ve en el artículo 609 del Código un fiel reflejo del sistema de derecho romano de transmisión por tradición ... ..	118
1.3.1. La tradición, como modo más frecuente de transmisión dominical, en las diferentes etapas del Derecho romano ...	118
1.3.2. Análisis comparativo del sistema romano de transmisión por tradición, y del sistema que pretendidamente instaura el artículo 609 CC. ... ..	121
1.3.2.1. Substrato común: la ecuación dual que los conforma ... ..	121
1.3.2.2. Factores diferenciadores: «contrato» no es sinónimo de «justa causa» ... ..	122
1.3.3. La adquisición por tradición, en el Proyecto de Código civil de 1836, como paradigma codificado del sistema romano. Sus diferencias con el del actual artículo 609 CC. ... ..	124
1.4. La teoría del título y el modo, en relación al artículo 609 CC. ...	128
1.4.1. La construcción de la teoría por HEINECIO, y su introducción en España como «Derecho romano» ... ..	128
1.4.2. La inadecuación del segundo párrafo del artículo 609 CC. a esta teoría ... ..	130
1.4.3. La ambigüedad de la fórmula adoptada en el artículo 609 CC «por consecuencia de ciertos contratos mediante la tradición» ... ..	131
1.5. La etapa codificadora española: la tensión entre los dos sistemas transmisivos da como resultado el actual artículo 609. El sistema de transmisión consensual ... ..	131
1.5.1. El artículo 43 del Proyecto de Código civil de 1821 y el «Discurso de presentación» de GARELLY: asunción de los principios iusnaturalistas ... ..	132
1.5.2. El romanismo del Proyecto de 1836 ... ..	134
1.5.3. El consensualismo del Proyecto de 1851 y su escaso éxito doctrinal y de <i>lege data</i> ... ..	134
1.5.4. El Anteproyecto de 1882-1888: la transición entre el consensualismo y el romanismo. Resultado confuso. Explicación ...	136
1.5.4.1. La diversidad de opiniones en la doctrina del momento. Las teorías de Benito GUTIÉRREZ ... ..	139
1.5.4.2. El desordenado procedimiento de elaboración del artículo 606 del Anteproyecto ... ..	140
1.5.4.2.1. El Proyecto de Ley de Bases de 1881 y su omisión de la problemática de los modos de adquirir los derechos reales ... ..	141

INDICE

	Págs.
1.5.4.2.2. El Proyecto de Ley de Bases de 1885 (Base 19) y la Ley de Bases de 1888 (Base 20). Las discusiones parlamentarias.	142
1.6. Conclusiones	145
2. La tradición más una justa causa, como instituto diverso al contrato seguido de tradición	147
2.1. Objetivo del estudio: cuestiones que plantea el último inciso del artículo 1901 del Código civil	147
2.2. Las «justas causas» de la entrega, mencionadas por el artículo 1901 del Código civil, en su inciso final	151
2.2.1. Los datos que aporta este precepto en orden a la identificación de las <i>iustae causae traditionis</i>	153
2.2.2. La equiparación entre título y causa de la tradición. Evolución histórica	154
2.2.2.1. Derecho romano: causa de la tradición y título de la usucapión	156
2.2.2.2. Doctrina del <i>Ius commune</i> . Principios rectores de la investigación de las justas causas de la tradición: la causa en relación al justo título de la usucapión y coincidencia parcial entre los títulos de la usucapión y las causas de la tradición	157
2.2.2.3. Manifestaciones legales, o proyectadamente legales, del carácter unitario de las causas de la tradición y el justo título de la usucapión, en nuestro Ordenamiento jurídico	159
2.2.2.3.1. La legislación de Partidas: la «derecha razón»	159
2.2.2.3.2. Los proyectos del Código civil del siglo XIX y su asunción del planteamiento de las Partidas	160
2.2.2.3.3. La equiparación en el Código civil: el artículo 1952	163
2.2.3. Análisis de los títulos de la usucapión, de su reconocimiento por el Código civil y de su identificación con las justas causas	164
2.2.3.1. Los títulos de la usucapión en el Digesto	165
2.2.3.2. Estudio de cada uno de los títulos de la usucapión.	166
2.2.3.2.1. El título <i>pro emptore</i>	166
2.2.3.2.1.1. El título <i>pro emptore</i> en su manifestación de <i>iusta causa traditionis</i>	169
2.2.3.2.1.2. El contrato de compraventa y el contrato apto en general, como una de las justas causas de la tradición en el Código civil	169

	Págs.
2.2.3.2.2. El título <i>pro donato</i> : su cualidad de justa causa de la tradición y su acogida en el Código civil ... ..	171
2.2.3.2.3. El título <i>pro dote</i> , como causa de la tradición y título de la usucapición, en la redacción del Código civil, anterior a la reforma operada por la Ley de 13 de mayo de 1981 ... ..	173
2.2.3.2.4. El título <i>pro legato</i> y la causa de legado.	175
2.2.3.2.5. El título <i>pro suo</i> : su escasa trascendencia para los objetivos de este análisis ...	177
2.2.3.2.6. El título <i>pro soluto</i> . Remisión a un estudio detallado del mismo. Recapitulación de las ideas expuestas en torno a los títulos de la usucapición y las causas de la tradición ... ..	179
2.3. El título <i>pro soluto</i> : su cualidad de <i>iusta causa traditionis</i> ... ..	180
2.3.1. Ideas introductorias: La necesidad de acudir a su evolución histórica ... ..	180
2.3.2. Derecho romano: subjetivización del concepto de pago en el título <i>pro soluto</i> ... ..	181
2.3.2.1. La diferencia entre el título <i>pro soluto</i> y el título <i>pro emptore</i> ... ..	183
2.3.2.2. El sentido de la abstracción de la <i>solutio</i> ... ..	184
2.3.3. La Glosa: desnaturalización del título <i>pro soluto</i> ... ..	185
2.3.3.1. El título <i>pro soluto</i> como título subsidiario. ODOFREDO ... ..	186
2.3.3.2. El título <i>pro soluto</i> como título concurrente. ACCURSIO. Secuelas posteriores ... ..	188
2.3.3.2.1. La paulatina desaparición del título <i>pro soluto</i> ... ..	190
2.3.3.2.2. El supuesto de ausencia de deuda se interpreta desde la perspectiva de los criterios que rigen el cumplimiento ... ..	191
2.3.3.3. El título <i>pro soluto</i> como título putativo ... ..	192
2.3.3.3.1. Las relaciones entre ambos títulos ... ..	193
2.3.3.3.2. Las diferencias entre los dos títulos ... ..	195
2.3.4. La objetivización del título putativo en materia de <i>iusta causa traditionis</i> : la causa putativa ... ..	197
2.3.4.1. La afirmación de la validez de la causa putativa, como causa apta para la transmisión y su reconocimiento efectivo en materia de pago de lo indebido: la Glosa ... ..	197
2.3.4.2. El mantenimiento del planteamiento anterior hasta el Código civil francés ... ..	199

	Págs.
2.3.4.3. La conversión de la <i>causa solutionis</i> en causa putativa .....	199
2.3.4.3.1. La <i>causa solutionis</i> en la doctrina romanista .....	200
2.3.4.3.2. La causa putativa como negocio que antecede a la tradición, y es suficiente para transmitir. Consecuencias de este entendimiento .....	200
2.3.4.3.2.1. La quiebra del sistema romano de transmisión, por tradición causada .....	201
2.3.4.3.2.2. El desconocimiento de la <i>causa solutionis</i> .....	202
2.4. La repercusión, en el Ordenamiento jurídico español actual, de las dos grandes construcciones medievales desnaturalizadoras del sistema romano originario .....	205
2.4.1. Manifestaciones legales de la consideración de la <i>causa solutionis</i> , o del título <i>pro soluto</i> , como concurrentes .....	205
2.4.1.1. El tránsito a la codificación francesa: la aportación de POTHIER .....	206
2.4.1.2. Recepción por el Código civil, y doctrina al respecto: la conducta del <i>tradens indebiti</i> , como acto no solutorio .....	208
2.4.2. El carácter putativo del título <i>pro soluto</i> , y la inidoneidad del pago de lo indebido para transmitir el dominio y demás derechos reales .....	211
2.5. La causa <i>solutionis</i> , como causa impuesta por la existencia de negocios abstractos .....	212
2.5.1. La necesidad de diferenciar la <i>causa solutionis</i> del <i>animus solvendi</i> .....	213
2.5.2. El contrato abstracto en el Código civil .....	216
2.5.3. Conclusiones .....	220
2.6. Las causas de la tradición en el Código civil español: la entrega del <i>solvens indebiti</i> tiene su causa específica .....	221
<b>Capítulo Tercero: LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD EN EL PAGO DE LO INDEBIDO</b> .....	<b>225</b>
1. Notas introductorias: el contenido de los capítulos precedentes, como presupuesto del estudio que sigue .....	225
1.1. Las dos grandes corrientes doctrinales: transmisión o no .....	226
1.2. Las tesis negadoras de la eficacia transmisiva del pago de lo indebido .....	227
1.3. Las líneas argumentales por las que discurre la cuestión de la transmisión .....	228

	Págs.
1.3.1. La estructura del pago de lo indebido, en función del sistema adquisitivo general, cuando media tradición ... ..	228
1.3.2. La naturaleza de la obligación de restituir en cabeza del <i>accipiens indebiti</i> , ex artículo 1895 del Código civil ... ..	229
1.3.2.1. El régimen restitutorio del <i>accipiens</i> en cuanto poseedor ... ..	229
1.3.2.1.1. Caso en que el <i>accipiens indebiti</i> sea de mala fe: coincidencia entre las reglas generales posesorias, y las del pago de lo indebido ... ..	231
1.3.2.1.2. Caso en que el <i>accipiens indebiti</i> sea de buena fe: omisión legal, parcial, del supuesto ... ..	232
1.3.2.2. El régimen restitutorio del <i>accipiens indebiti</i> , en cuanto deudor de una obligación de dar ... ..	233
1.3.2.2.1. <i>Accipiens</i> de mala fe: el régimen restitutorio del segundo párrafo del artículo 1896 CC ... ..	233
1.3.2.2.2. Caso en que el <i>accipiens</i> sea de buena fe: artículo 1897 del Código civil ... ..	234
1.4. El sentido de la exclusión por el artículo 1897 <i>in fine</i> del Código civil, de la posibilidad de reivindicar por parte del <i>solvens indebiti</i> .	236
1.4.1. Planteamiento de la cuestión: «Si la hubiese enajenado, restituirá el precio o cederá la acción para hacerlo efectivo».	236
1.4.1.1. Planteamiento generalmente sustentado: el artículo 1897 CC otorga al <i>solvens</i> la <i>condictio</i> , y éste goza, además, de la reivindicatoria ... ..	237
1.4.1.2. Tesis que se mantiene: se trata de una acción personal, por la que el <i>accipiens</i> viene obligado a la restitución o entrega del precio recibido ... ..	238
1.4.2. La tesis de la dualidad de acciones ( <i>condictio</i> y reivindicatoria) tiene su origen en la escuela de la exégesis ... ..	240
1.4.2.1. El artículo 1380 del Code civil como síntesis de la doctrina anterior ... ..	240
1.4.2.2. Trabajos preparatorios del Code ... ..	241
1.4.2.3. Planteamiento previo de la exégesis: el pago de lo indebido no transmite. Consecuencias interpretativas en relación al artículo 1380 del Code civil ... ..	243
1.4.3. El trasvase de los argumentos de la escuela exegética a los moldes de los Proyectos del Código civil españoles del siglo XIX ... ..	245
1.4.3.1. El artículo 1896 del Proyecto de Código civil de 1851: la imprecisión de su tercer párrafo ... ..	246
1.4.3.1.1. Sentido de la cesión de la acción, por el <i>accipiens indebiti</i> , que enajena la cosa a un tercero, al <i>solvens</i> «para conseguirla».	246

	Págs.
1.4.3.1.2. Imposibilidad de que la acción en cuestión sea la reivindicatoria, lo que nos lleva a una simple restitutoria ... ..	248
1.4.3.1.3. La relación entre el tercer y cuarto párrafo del precepto: la venta «subsistente» ...	248
1.4.3.2. Conclusión: El Proyecto de 1851 reúne elementos heterogéneos de origen francés y de la tradición histórica española, y los argumentos que sostienen la tesis mantenida en el mismo no sirven para hacer lo propio con el actual artículo 1897 CC ... ..	250
1.4.3.3. El Anteproyecto de 1882-1888: mantenimiento de los planteamientos ... ..	251
1.4.4. Situación que genera la enajenación a título oneroso, a un tercero, en el actual artículo 1897 del Código civil ... ..	252
1.4.4.1. Cuestión previa: el carácter de precepto de «terceros». Sentido y consecuencias ... ..	252
1.4.4.2. Las tres relaciones contempladas en la segunda parte del artículo ... ..	254
1.4.4.3. La relación entre el <i>solvens indebiti</i> y el tercero ...	255
1.4.4.3.1. La responsabilidad del <i>accipiens</i> en caso de enajenación de la cosa a un tercero está limitada por el enriquecimiento de aquél. Sus repercusiones interpretativas: exclusión de la posibilidad de que la acción del <i>solvens</i> sea la reivindicatoria ... ..	256
1.4.4.3.2. Otras razones que excluyen del caso la acción reivindicatoria: la limitación cualitativa de la pretensión del <i>solvens</i> , y la especificación del objeto de la restitución.	258
2. Las razones que abonan la tesis de que el <i>solvens indebiti</i> sólo ostenta una acción personal, extraídas del artículo 1897 CC, tienen su presupuesto básico en el carácter del sistema transmisivo español ... ..	259
2.1. La cuestión de si el pago de lo indebido transmite, o no, la propiedad, se reconduce al sistema general de transmisión por tradición, en el Ordenamiento jurídico español ... ..	261
2.1.1. El contrato no es la única causa de la tradición. La causa <i>solutionis</i> , como la causa hábil para la transmisión, en el pago de lo indebido ... ..	262
2.1.2. Los argumentos doctrinales que niegan esa eficacia real al pago de lo indebido: la tradición del indebido carece de causa ... ..	262
2.1.3. Para rebatir lo anterior, hay que remontarse al sentido del artículo 609 CC, y evidenciar que éste sólo recoge parcialmente el sistema de «justas causas» aptas para la transmisión por tradición. La causa <i>solutionis</i> ... ..	263
	293

2.2.	La regulación prevista por los artículos 1895 a 1901 CC aporta, igualmente, sólidos argumentos en favor de la tesis de la transmisión ... .. .	265
2.2.1.	El mantenimiento del término «pago» ... .. .	266
2.2.2.	En la regulación del régimen restitutorio subyace la idea de que se trata de una restitución de la propiedad ... .. .	267
2.2.2.1.	El fundamento de la obligación de restituir está en el enriquecimiento del <i>accipiens</i> ... .. .	267
2.2.2.2.	La distinción entre el supuesto fáctico que genera la obligación de restituir, y la legitimidad o ilegitimidad de las repercusiones económicas producidas.	269
2.2.3.	La admisión de la categoría de los negocios abstractos dota de sentido a las razones anteriores ... .. .	270
BIBLIOGRAFIA ... .. .		273